

69

**Agrupación Política Nacional
“Movimiento Causa Nueva, A.C.”**

4.69. Agrupación Política Nacional “Movimiento Causa Nueva, A.C.”

El 17 de mayo de 2013 la agrupación política nacional “**Movimiento Causa Nueva, A.C.**”, entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2012, ante la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1 inciso a); 276, numeral 1, inciso b) y 312 del Reglamento de Fiscalización, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

4.69.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 20 de mayo de 2013 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual “IA-APN”. Mediante oficio UF-DA/03617/13 del 22 abril de 2013, recibido por la agrupación el 7 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2012, así como la documentación comprobatoria soporte de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual “IA-APN” y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1 inciso a); 273, 276, numeral 1, inciso b) y 312 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante escrito sin número del 16 de mayo de 2012, recibido por la Unidad el 17 del mismo mes y año, la agrupación presentó la siguiente documentación:

- ‘IA-APN’ Informe Anual
- ‘IA-1-APN’ Detalle de aportaciones de asociados y simpatizantes.
- ‘IA-2-APN’ Detalle de ingresos por autofinanciamiento.
- ‘IA-3-APN’ Detalle de ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.

- 'IA-4-APN' Detalle de los gastos en actividades ordinarias permanentes.
- Integración del Pasivo ejercicio 2012.
- Integración de saldo final.
- Toda la documentación comprobatoria de ingresos y egresos relativa al ejercicio de 2012, incluyendo pólizas de diario, egresos e ingresos.
- Las balanzas de comprobación mensuales de enero a diciembre, así como la balanza anual, todas a último nivel.
- Auxiliares contables de todas las cuentas contables que tuvieron movimiento en el ejercicio de 2012, todas a último nivel.
- Estados financieros.
- Control de folios "CF-RAF-APN" Recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en efectivo.
- Boletines mensuales del ejercicio 2012, un ejemplar de cada uno.

Por su parte, la Unidad de Fiscalización, mediante oficio UFDA/03617/13 del 22 de abril de 2013 recibido por la Agrupación el 7 de mayo del mismo año, nombró al L.C. Alejandro Ramírez Vázquez, como persona responsable para realizar la revisión del Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos se levantó el 17 de mayo de 2013 (**Anexo 1**).

4.69.2 Ingresos

La agrupación no reportó ingresos en su Informe Anual (**Anexo 2**)

4.69.2.1 Saldo Inicial

En este rubro la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$0.00.

4.69.2.2 Financiamiento Privado

La agrupación no reportó movimientos por este concepto.

Bancos

La agrupación presentó los estados de cuenta bancarios correspondientes a los meses de enero a diciembre de dos mil doce, de la cuenta No. [REDACTED] del Banco Santander, del análisis a dicha documentación se determinó lo siguiente:

- ♦ De la revisión a la documentación presentada por la agrupación, se observó que no presentó las conciliaciones bancarias correspondientes a cada estado de cuenta por el periodo de enero a diciembre de 2012.

En consecuencia, se le solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- Las conciliaciones bancarias por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 273 numeral 1, inciso b); 312, numeral 1, inciso f) y 339 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7283/13 del 23 de agosto de 2013 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 4 de septiembre del mismo año.

En consecuencia, con escrito sin número del 18 de septiembre de 2013, recibido por la Unidad el 19 del mismo mes y año (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra transcribe:

“Anexo al presente las conciliaciones bancarias solicitadas correspondientes al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012.”

De la revisión a la documentación presentada por la agrupación, se localizaron las conciliaciones bancarias solicitadas, por lo tanto la observación quedó subsanada en lo que respecta a este punto.

Es preciso señalar que en el estado de cuenta bancario correspondiente al mes de diciembre, se localizaron comisiones pendientes de pago generadas en los periodos 2011 y 2012 por un importe de \$5,090.58.

Derivado de lo anterior se debe de considerar lo dispuesto en el postulado básico “Devengación Contable” de la NIF A-2, la cual señala lo siguiente:

”Los efectos derivados de las transacciones que lleva a cabo una entidad económica con otras entidades, de las transformaciones internas y de otros eventos, que la han afectado económicamente, deben de reconocerse contablemente en su totalidad, en el momento en que ocurren, independientemente de la fecha en que se consideren realizados para fines contables”.

Asimismo, el boletín C-9 “Pasivo, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos” señala lo siguiente:

“Cuando la entidad sea responsable, de forma conjunta y solidaria, en relación con una determinada obligación, la parte de la deuda que se espera que cubran lo demás responsables se tratara como un pasivo contingente. La entidad en este caso procederá a reconocer una provisión por la parte de la obligación para que sea probable una salida de recursos, salvo en la extremadamente rara circunstancia de que no se puede hacer una estimación confiable del importe.

Los pasivos contingentes pueden evolucionar de manera diferente a la inicialmente esperada. Por tanto serán objeto de evaluación continua con el fin de determinar si se ha convertido en probable la eventualidad de salida de recursos, Si se considerara la salida de recursos para una partida tratada como pasivo contingente, se debe reconocer la correspondiente provisión en los estados financieros del periodo en que ha ocurrido el cambio en la probabilidad de ocurrencia.”

Por lo anterior la agrupación política deberá registrar en la contabilidad del Informe Anual 2013 las comisiones bancarias en comento, situación que será objeto de seguimiento en el marco la revisión del informe anual del ejercicio 2013.

Control de Folios “CF-RAF-APN”

La Agrupación presentó el formato Control de Folios por Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo; del análisis al mismo, se determinó que cumple con la normatividad aplicable. A continuación se detalla el número de recibos impresos, así como los folios utilizados, cancelados y pendientes de utilizar.

RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO 2012	FOLIOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO 2012	FOLIOS PENDIENTES DE UTILIZAR EN EL EJERCICIO 2012
200	5	0	0	0	195

4.69.3 Egresos

La agrupación no reportó egresos en su Informe Anual (**Anexo 2**).

4.69.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

La agrupación no reportó movimientos por este concepto.

Órganos Directivos

De la verificación a la totalidad de las cuentas que integran el rubro de Egresos, se observó que, mediante escrito presentado por la agrupación con fecha 16 de mayo del 2013, señala que los miembros que integran sus Órganos Directivos no percibieron remuneración alguna por el desarrollo de las actividades específicas; sin embargo, esta autoridad no tenía certeza que por sus actividades ordinarias no se hayan realizado pagos vía nómina durante el ejercicio 2012. Los dirigentes en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	Comité Ejecutivo Nacional	
Nacional	C. Ismael Ordaz Jiménez	Presidente
Nacional	C. Lino Celaya Luría	Secretario General
Nacional	C. Héctor Ortega de la Cruz	Secretario de Administración y Finanzas
Nacional	C. José Rafael Puentes Román	Secretario de Organización y Acción Política
Nacional	C. Adrián Ávila García	Secretario de Prensa

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	Comité Ejecutivo Nacional	
Nacional	C. Juan José Pérez Perusquia	Secretario de Capacitación Política
Nacional	C. Heladio Ramírez Pineda	Secretario de Estudios Políticos, Económicos y Sociales
Nacional	C. Martín Colín Jiménez	Secretario de Acción Juvenil
Nacional	C. Valeria Carmona Carbajal	Secretaria de Acción Femenil
Nacional	C. Amado Ruiz Silva	Secretario de Atención y Servicios Al Migrante
Nacional	C. Armando Ramos Rodríguez	Secretario de Asuntos Internacionales

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- Indicar la forma en la cual se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede, durante el ejercicio de 2012.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, control de folios, recibos de aportación, en donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Proporcionar los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre su agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallara las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- En su caso, la copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparecieran cobrados.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 numeral 1 incisos a), b), f) y h); 27, 149, numeral 1, 153, 154 y 155; 208, 219, 220, 221, 240, 270, numeral 1, inciso a); 273, numeral 1, incisos a) y b); 274, 275 numeral 1 inciso a), b) y f); 312, numeral 1, incisos e) y h) y 339 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7283/13 del 23 de agosto de 2013 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 4 de septiembre del mismo año.

En consecuencia, con escrito sin número del 18 de septiembre de 2013, recibido por la Unidad el 19 del mismo mes y año (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra transcribe:

“En lo que respecta a los Órganos Directivos, esta Agrupación Política Nacional no remunera al personal que integra sus Órganos Directivos, ya que los cargos son honoríficos y no son retribuidos económicamente; además de que como se puede apreciar, de nuestra situación financiera se desprende que no se obtuvieron ingresos por ningún concepto.”

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria, al aclarar que los integrantes de sus órganos directivos no son retribuidos económicamente; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.69.3.2 Gastos por Actividades Específicas

La agrupación no reportó erogaciones por este concepto.

Del análisis a las aclaraciones y documentación presentada por la agrupación, se determinó lo siguiente:

- ◆ De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, se observó que la agrupación no reportó erogaciones durante el ejercicio 2012, manifestando que realizó y participó en diversas actividades que no generaron ingreso o gasto alguno (Tareas Editoriales y Trabajo de investigación); sin embargo, no presenta evidencia de la forma de difusión de dichos trabajos entre sus asociados, simpatizantes y la ciudadanía en general.

Al respecto, fue preciso señalar que de acuerdo a la naturaleza de una agrupación política, ésta tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de los fines señalados, de conformidad con el artículo 33, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- La manera en que se realizó la difusión correspondiente a las Tareas Editoriales y Trabajos de Investigación, así como evidencia del número de personas a las cuales se les distribuyó dicho material.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 270, numeral 1, inciso a); y 339 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7283/13 del 23 de agosto de 2013 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 4 de septiembre del mismo año.

En consecuencia, con escrito sin número del 18 de septiembre de 2013, recibido por la Unidad el 19 del mismo mes y año (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra transcribe:

“Me permito infórmale que dichas actividades (Tareas Editoriales y Trabajo de Investigación) fueron realizadas y divulgadas por los miembros de nuestro Órgano Directivo sin percibir remuneración alguna, razón por la cual no reportamos ningún tipo de erogación.”

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria, al manifestar que la difusión de las Tareas Editoriales y Trabajos de Investigación se realiza por los miembros de sus Órganos Directivos sin percibir remuneración alguna y de forma voluntaria; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.69.4 Acreedores Diversos

Al cotejar las cifras reportadas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2012, se constató que la agrupación presentó las siguientes cifras:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL 01/01/2012			MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2012		SALDO AL 31/12/2012 (D)=(A)- (B)+(C)
		Saldo Observado por tener Antigüedad mayor a un año	Saldo no observado por tener Antigüedad menor a un año	TOTAL (A)	(PAGOS REALIZADOS) CARGOS (B)	(ADEUDOS GENERADOS) ABONOS (C)	
ACREEDORES DIVERSOS							
202-2220-001	Héctor Ortega de la Cruz	\$140,000.00	\$27,500.00	\$167,500.00	\$0.00	\$0.00	\$167,500.00
202-2220-003	Vianey Guadalupe Garibay Sánchez	25,390.40	0.00	25,390.40	0.00	0.00	25,390.40
TOTAL		\$165,390.40	\$27,500.00	\$192,890.40	0.00	0.00	\$192,890.40

Derivado de lo anterior, se determinó lo siguiente:

- ◆ De la verificación al Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio 2011, tomo 72 “Agrupación Política Nacional Movimiento Causa Nueva, A.C.”, conclusión 6, se advirtió que se estableció lo siguiente:

“(…)

6. La agrupación presentó en sus registros contables un saldo en la cuenta de “Acreedores Diversos” de \$140,000.00 al 31 de diciembre de 2011, el cual fue generado y sancionado en ejercicios anteriores.

Procede señalar que los pasivos que han sido objeto de sanción en ejercicios anteriores, que al 31 de diciembre del 2012 continúen reflejados en sus registros contables y no cumplan con lo establecido en el boletín C-9 “Pasivos, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos” de las Normas de Información Financiera y en el artículo Quinto Transitorio, inciso b) del Reglamento de Fiscalización publicado el 7 de julio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, vigente a partir del 1 de enero de 2012, se considerarán dentro de los supuestos previstos en los artículos 77, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 51 y 56 del Reglamento de Fiscalización.

En consecuencia, a efecto de no incurrir en los supuestos previstos en la normatividad en comento, el partido deberá apegarse en el registro de sus operaciones a lo establecido en las Normas de Información Financiera, lo anterior será objeto de seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2012.”

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- La documentación que ampararan las acciones legales llevadas a cabo, tendientes a documentar la imposibilidad práctica del pago de dicha cuenta, con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numeral 2; del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 55, 86, 273 y 339 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7283/13 del 23 de agosto de 2013 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 4 de septiembre del mismo año.

En consecuencia, con escrito sin número del 18 de septiembre de 2013, recibido por la Unidad el 19 del mismo mes y año (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra transcribe:

“Por último, en este apartado, en efecto nuestra situación financiera no ha permitido que sea pagado el pasivo debido a que esta Agrupación no ha recibido ningún tipo de financiamiento, ya sea público o privado, sin embargo enfatizo que a la fecha persiste el compromiso de buena fe con los acreedores en el sentido de que toda vez que nuestra organización obtenga algún tipo ingreso será finiquitado el pasivo señalado.”

Derivado de las aclaraciones realizadas por la agrupación, la observación se consideró atendida, ya que como lo manifiesta, la deuda persiste y no cuenta aún con recursos para liquidarla; sin embargo, en aras de vigilar que la agrupación se apegue a la normatividad aplicable, se verificará en el marco de la revisión al Informe Anual 2013, la permanencia o liquidación de dicho saldo.

- ◆ De la verificación al Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio 2011, tomo 72 “Agrupación Política Nacional Movimiento Causa Nueva, A.C.”, conclusión 7, se advirtió que se estableció lo siguiente:

“(…)

7. *En el marco de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2012, se verificará que la agrupación presente evidencia de las acciones legales llevadas a cabo para documentar la imposibilidad de pago de los saldos pendientes de pagar con antigüedad mayor a un año o la documentación que finiquite dichos saldos; o en su caso la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal que soporte la permanencia de los saldos mencionados por \$25,390.40”*

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- En su caso, la documentación que amparara las acciones legales llevadas a cabo tendientes a documentar la imposibilidad práctica del pago de dicha cuenta, con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos.
- En su caso, la documentación que acreditara que la cuenta fue pagada con posterioridad al ejercicio 2011.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos; 77, numeral 2; del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 55, 56, 86, 273, numeral 1, incisos a) y b); y 339 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7283/13 del 23 de agosto de 2013 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 4 de septiembre del mismo año.

En consecuencia, con escrito sin número del 18 de septiembre de 2013, recibido por la Unidad el 19 del mismo mes y año (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra transcribe:

“Por último, en este apartado, en efecto nuestra situación financiera no ha permitido que sea pagado el pasivo debido a que esta Agrupación no ha recibido ningún tipo de financiamiento, ya sea público o privado, sin embargo enfatizo que a la fecha persiste el compromiso de buena fe con los acreedores en el sentido de que toda vez que nuestra organización obtenga algún tipo ingreso será finiquitado el pasivo señalado.”

Derivado de las aclaraciones realizadas por la agrupación, la observación se consideró atendida, ya que como lo manifiesta, la deuda persiste y no cuenta aún con recursos para liquidarla; sin embargo, en aras de vigilar que la agrupación se apegue a la normatividad aplicable, se verificará en el marco de la revisión al Informe Anual 2013, la permanencia o liquidación de dicho saldo.

- ◆ Por lo que se refiere a la columna “Saldo no observado por tener Antigüedad menor a un año” del cuadro inicial de la presente observación; de la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2012 correspondientes al rubro de Pasivo, se observó que existe un saldo en la cuenta “Acreedores Diversos”, por un importe de \$27,500.00, el cual fue generado en el ejercicio 2011.

Procedió señalar que tal situación fue informada en el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio 2011, tomo 72 “Agrupación Política Nacional Movimiento Causa Nueva, A.C.”, conclusión 8 en la cual se estableció que la Unidad de Fiscalización daría seguimiento en el marco de la revisión del ejercicio 2012, por lo que la agrupación debía proporcionar la documentación correspondiente a la liquidación de la cuenta señalada o, en su caso, se informara en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- En su caso, la documentación que amparara las acciones legales llevadas a cabo tendientes a documentar la imposibilidad práctica del pago de dicha cuenta, con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos.
- En su caso, la documentación que acreditara que la cuenta fue pagada con posterioridad al ejercicio 2011.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numeral 2; del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el 55, 56, 86, 273, numeral 1, incisos a) y b); y 339 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7283/13 del 23 de agosto de 2013 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 4 de septiembre del mismo año.

En consecuencia, con escrito sin número del 18 de septiembre de 2013, recibido por la Unidad el 19 del mismo mes y año (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra transcribe:

“Por último, en este apartado, en efecto nuestra situación financiera no ha permitido que sea pagado el pasivo debido a que esta Agrupación no ha recibido ningún tipo de financiamiento, ya sea público o privado, sin embargo enfatizo que a la fecha persiste el compromiso de buena fe con los acreedores en el sentido de que toda vez que nuestra organización obtenga algún tipo ingreso será finiquitado el pasivo señalado.”

La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando manifestó que no ha realizado los pagos por falta de financiamiento y que los realizará en cuanto tenga los recursos para ello, la normatividad es clara al señalar que las cuentas por pagar que cumplan una antigüedad mayor a un año y de las cuales no se presente las excepciones legales para su permanencia serán considerados como ingresos no reportados; por tal razón, la observación quedó no subsanada por \$27,500.00.

En consecuencia al omitir presentar las excepciones legales, o en su caso las gestiones llevadas a cabo para proceder a la liquidación de las cuentas por pagar, la agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la materia.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional “**Movimiento Causa Nueva, A.C.**”, presentó en tiempo y forma el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2012.
2. La agrupación no reportó ingresos en su Informe Anual.
3. De la revisión al Control de Folios por Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, se determinó que la agrupación utilizó una sola serie. A continuación se detalla el número de recibos impresos, así como los folios utilizados, cancelados y pendientes de utilizar.

RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO 2012	FOLIOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO 2012	FOLIOS PENDIENTES DE UTILIZAR EN EL EJERCICIO 2012
200	5	0	0	0	195

4. En la cuenta “Bancos”, la agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2012 un monto de \$0.00, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el Informe Anual del ejercicio 2013.
5. La agrupación presentó en sus estados de cuenta comisiones pendientes de cobro por un importe de \$5,090.58.

En el marco de la revisión al Informe Anual 2013, se dará seguimiento al cobro y correcto registro de las mismas de acuerdo a las Normas de Información Financiera.

6. La agrupación no reportó egresos en su Informe Anual.
7. La agrupación presentó en sus registros contables saldos en las cuentas de “Acreedores Diversos” por \$165,390.40 (\$140,000.00 + \$25,390.40) al 31 de diciembre de 2012, el cual fue generado y sancionado en ejercicios anteriores.

En consecuencia, a efecto de no incurrir en los supuestos previstos en la normatividad en comento, la agrupación deberá apegarse en el registro de sus operaciones a lo establecido en las Normas de Información Financiera, lo anterior será objeto de seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013.

8. La agrupación no presentó evidencia de las gestiones llevadas a cabo para la liquidación de un saldo en “Acreedores Diversos” con una antigüedad mayor a un año, o bien alguna excepción legal que justifique la permanencia del saldo, por \$27,500.00.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b), en relación con el artículo 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

9. La agrupación reportó en el rubro de Activo un importe de \$148.38, en Pasivos \$192,891.20 y en Patrimonio un déficit de -\$192,742.82, según su Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2012.
10. Al reportar la agrupación Ingresos por \$0.00 y Egresos por \$0.00, su Saldo Final importa una cantidad de \$0.00.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO CAUSA NUEVA, A.C.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:00 horas del 17 de mayo de dos mil trece, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 270, numeral 1, inciso a); 273; 272; 276, numeral 1, inciso b); 312 y 344 del Reglamento de Fiscalización; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Héctor Ortega de la Cruz, persona autorizada por la agrupación política nacional Movimiento Causa Nueva, A.C. para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2012, quien se identifica con credencial de elector con clave o número [REDACTED], así como el L.C. Alejandro Ramírez Vázquez auditor designado por la Unidad, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave o número [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número UF-DA/03617/13, de 22 de abril de dos mil trece, comunicó a la agrupación política nacional Movimiento Causa Nueva, A.C., que junto con el Informe Anual debía anexar la documentación soporte correspondiente, así también que se designó como responsable para la revisión del Informe Anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del citado Informe. Por lo que la agrupación política nacional en comento, mediante escrito sin número, del 16 de mayo de dos mil trece y recibido el 17 del mismo mes y año, presenta el mencionado Informe Anual y documentación soporte, en consecuencia, se revisará la documentación proporcionada, consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad.

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 333, numeral 1, inciso b) del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el diecisiete de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 26 de agosto del presente año.

En uso de la palabra el L.C. Alejandro Ramírez Vázquez persona comisionada por la Unidad, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por el artículo 34, numeral 4, en relación con el 84, numeral 1, incisos a), d), e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 278 del Reglamento de Fiscalización.

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 11:30 horas del 17 de mayo de dos mil trece, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. CONSTE.

**PERSONA COMISIONADA POR LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
MOVIMIENTO CAUSA NUEVA, A.C. PARA
ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN**



C. HÉCTOR ORTEGA DE LA CRUZ

**PERSONA COMISIONADA PARA RECIBIR
LA DOCUMENTACIÓN**



L.C.ALEJANDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ

H. FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS
DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL "MOVIMIENTO CAUSA NUEVA, A.C."
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2012

I. INGRESOS	MONTO (\$)
1.- Saldo inicial	0.00
2.- Financiamiento por los asociados	0.00
Efectivo	0.00
Especie	0.00
3.- Financiamiento por los simpatizantes	0.00
Efectivo	0.00
Especie	0.00
4.- Autofinanciamiento*	0.00
5.- Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*	0.00
TOTAL	0.00

* Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos

II. EGRESOS	MONTO (\$)
A) GASTOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES**	0.00
B) GASTOS POR ACTIVIDADES	0.00
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	0.00
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	0.00
TAREAS EDITORIALES	0.00
OTRAS ACTIVIDADES	
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS FEDERALES	0.00
TOTAL	0.00

** Anexar detalles de estos egresos

III. RESUMEN			
INGRESOS	0.00		
EGRESOS		0.00	
SALDO			0.00

*** Anexar detalle de la integracion del saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION	
NOMBRE DEL TITULAR DEL ORGANO RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO	
C.P. HECTOR ORTEGA DE LA CRUZ	
FIRMA 	FECHA 16 DE MAYO DEL 2013



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/7263/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al
Informe Anual correspondiente al ejercicio 2012 – APN
Movimiento Causa Nueva, A.C.

México, D.F., a 23 de agosto de 2013

C.P. ISMAEL ORDAZ JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
MOVIMIENTO CAUSA NUEVA, A.C.
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 270, numeral 1, inciso a); 276, numeral 1, inciso-b) del Reglamento de Fiscalización, en lo subsecuente Reglamento de la materia o de mérito, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, es el órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral encargado de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

En virtud de lo anterior, la Agrupación Política Nacional Movimiento Causa Nueva, A.C., presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2012.

En esa tesitura, esta autoridad se ha abocado a revisar el Informe referido, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código de la materia; y 333, numeral 1, inciso b); 339, 346, numeral 1 y 347 del Reglamento de mérito, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Bancos

1. De la revisión a la documentación presentada por su agrupación, se observó que no presentó las conciliaciones bancarias correspondientes a cada estado de cuenta por el periodo del enero a diciembre de 2012.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las conciliaciones bancarias por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 273 numeral 1, inciso b); 312, numeral 1, inciso f) y 339 del Reglamento de la materia.

IFE/UCJ/MC/NW/AM/AB

Recibi Original

Alan Ortez Cortes

4-09-13

Página 1 de 6



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/7283/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2012 – APN Movimiento Causa Nueva, A.C.

Gastos en Actividades Específicas.

- 1. De la verificación al formato "IA-APN " Informe Anual, recuadro II. Egresos, se observó que su agrupación no reportó erogaciones durante el ejercicio 2012, manifestando que realizó y participó en diversas actividades que no generaron ingreso o gasto alguno (Tareas Editoriales y Trabajo de investigación); sin embargo, no presenta evidencia de la forma de difusión de dichos trabajos entre sus asociados, simpatizantes y la ciudadanía en general.

Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a la naturaleza de una agrupación política, ésta tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de los fines señalados, de conformidad con el artículo 33, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La manera en que se realizó la difusión correspondiente a las Tareas Editoriales y Trabajos de Investigación, así como evidencia del número de personas a las cuales se les distribuyó dicho material.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 270, numeral 1, inciso a); y 339 del Reglamento de la materia.

Órganos Directivos

De la verificación a la totalidad de las cuentas que integran el rubro de Egresos, se observó que, mediante escrito presentado por su agrupación con fecha de 16 de mayo del 2013, señala que los miembros que integran sus Órganos Directivos no percibieron remuneración alguna por el desarrollo de las actividades específicas; sin embargo, esta autoridad no tiene certeza que por sus actividades ordinarias no se hayan realizado pagos vía nómina durante el ejercicio 2012. Los dirigentes en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	Comité ejecutivo nacional	
Nacional	C. Ismael Ordaz Jiménez	Presidente
Nacional	C. Lino Celaya Luria	Secretario General
Nacional	C. Héctor Ortega de la Cruz	Secretario de Administración y Finanzas
Nacional	C. José Rafael Puentes Román	Secretario de Organización y Acción Política
Nacional	C. Adrián Avila García	Secretario de Prensa
Nacional	C. Juan José Pérez Perusquia	Secretario de Capacitación Política
Nacional	C. Heladio Ramírez Pineda	Secretario de Estudios Políticos, Económicos y Sociales
Nacional	C. Martín Colín Jiménez	Secretario de Acción Juvenil
Nacional	C. Valeria Carmona Carbajal	Secretaría de Acción Femenil
Nacional	C. Amado Ruiz Silva	Secretario de Atención y Servicios Al Migrante
Nacional	C. Armando Ramos Rodríguez	Secretario de Asuntos Internacionales

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

[Firma manuscrita]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/7283/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2012 – APN Movimiento Causa Nueva, A.C.

- Indicar la forma en la cual se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede, durante el ejercicio de 2012.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, control de folios, recibos de aportación, en donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Proporcionar los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre su agrupación y el personal en comento, en los cuales se detalle las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- En su caso, la copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparezcan cobrados.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 numeral 1 incisos a), b), f) y h); 27, 149, numeral 1, 153, 154 y 155; 208, 219, 220, 221, 240, 270, numeral 1, inciso a); 273, numeral 1, incisos a) y b); 274, 275 numeral 1 inciso a), b) y f); 312, numeral 1, incisos e) y h) y 339 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

Acreeedores Diversos

Al cotejar las cifras reportadas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2012, se constató que la agrupación presentó las siguientes cifras:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL 01/01/2012			MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2012		SALDO AL 31/12/2012 (D)=(A)-(B)+(C)
		Saldo Observado por tener Antigüedad mayor a un año	Saldo observado por tener Antigüedad menor a un año	no observado por tener Antigüedad menor a un año	TOTAL (A)	(PAGOS REALIZADOS) CARGOS (B)	
ACREEDORES DIVERSOS							
202-2220-001	Héctor Ortega de la Cruz	\$140,000.00	\$27,500.00	\$167,500.00	\$0.00	\$0.00	\$167,500.00
202-2220-003	Vianey Guadalupe Garibay Sanch	25,390.40	0.00	25,390.40	0.00	0.00	25,390.40
TOTAL		\$165,390.40	\$27,500.00	\$192,890.40	0.00	0.00	\$192,890.40

Derivado de lo anterior, se determinó lo siguiente:

[Handwritten signature]

(A)



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/7283/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2012 – APN Movimiento Causa Nueva, A.C.

- De la verificación al Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio 2011, tomo 72 "Agrupación Política Nacional Movimiento Causa Nueva, A.C.", conclusión 6, se advierte que se estableció lo siguiente:

"(...)

6. La agrupación presentó en sus registros contables un saldo en la cuenta de "Acreedores Diversos" de \$140,000.00 al 31 de diciembre de 2011, el cual fue generado y sancionado en ejercicios anteriores.

Procede señalar que los pasivos que han sido objeto de sanción en ejercicios anteriores, que al 31 de diciembre del 2012 continúen reflejados en sus registros contables y no cumplan con lo establecido en el boletín C-9 "Pasivos, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos" de las Normas de Información Financiera y en el artículo Quinto Transitorio, inciso b) del Reglamento de Fiscalización publicado el 7 de julio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, vigente a partir del 1 de enero de 2012, se considerarán dentro de los supuestos previstos en los artículos 77, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 51 y 56 del Reglamento de Fiscalización.

En consecuencia, a efecto de no incurrir en los supuestos previstos en la normatividad en comento, el partido deberá apegarse en el registro de sus operaciones a lo establecido en las Normas de Información Financiera, lo anterior será objeto de seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2012."

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- La documentación que ampare las acciones legales llevadas a cabo, tendientes a documentar la imposibilidad práctica del pago de dicha cuenta, con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numeral 2; del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 55, 86, 273 y 339 del Reglamento de la materia.

- De la verificación al Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio 2011, tomo 72 "Agrupación Política Nacional Movimiento Causa Nueva, A.C.", conclusión 7, se advierte que se estableció lo siguiente:

"(...)

7. En el marco de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2012, se verificará que la agrupación presente evidencia de las acciones legales llevadas a cabo para documentar la imposibilidad de pago de los saldos pendientes de pagar con antigüedad mayor a un año o la documentación que finiquite dichos saldos; o en su caso la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal que soporte la permanencia de los saldos mencionados por \$25,390.40"

FFYCN/CMC/MW/ABV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/7283/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al
Informe Anual correspondiente al ejercicio 2012 – APN
Movimiento Causa Nueva, A.C.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- En su caso, la documentación que ampare las acciones legales llevadas a cabo tendientes a documentar la imposibilidad práctica del pago de dicha cuenta, con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos.
- En su caso, la documentación que acredite que la cuenta fue pagada con posterioridad al ejercicio 2011.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numeral 2; del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 55, 56, 86, 273, numeral 1, incisos a) y b); y 339 del Reglamento de la materia.

3. Por lo que se refiere a la columna "Saldo no observado por tener Antigüedad menor a un año" del cuadro inicial de la presente observación; de la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2012 correspondientes al rubro de Pasivo, se observó que existe un saldo en la cuenta "Acreedores Diversos", por un importe de \$27,500.00, el cual fue generado en el ejercicio 2011.

Procede señalar que tal situación fue informada en el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio 2011, tomo 72 "Agrupación Política Nacional Movimiento Causa Nueva, A.C.", conclusión 8 en la cual se estableció que la Unidad de Fiscalización daría seguimiento en el marco de la revisión del ejercicio 2012, por lo que su agrupación debía proporcionar la documentación correspondiente a la liquidación de la cuenta señalada o, en su caso, se informara en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- En su caso, la documentación que ampare las acciones legales llevadas a cabo tendientes a documentar la imposibilidad práctica del pago de dicha cuenta, con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos.
- En su caso, la documentación que acredite que la cuenta fue pagada con posterioridad al ejercicio 2011.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numeral 2; del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el 55, 56, 86, 273, numeral 1, incisos a) y b); y 339 del Reglamento de la materia.

FFYUJCMCHWAW

Página 5 de 6



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/7283/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2012 – APN Movimiento Causa Nueva, A.C.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2012, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

Con el objetivo de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de mérito.

Finalmente, solicito remita la respuesta respectiva, al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxa número 436, colonia Ex Hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

[Firma manuscrita]
C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULTZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Mismo fin.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Mismo fin.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Mismo fin.- Presente

[Firma manuscrita]
EFYCIJCMC/IN/2013



MOVIMIENTO CAUSA NUEVA, A.C.

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL



México D. F., a 18 de septiembre 2013.

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
PRESENTE

Por este conducto hago referencia al oficio número UF-DA/7283/13 referente a las observaciones al Informe Anual 2012 de la Agrupación Política Nacional Movimiento Causa Nueva, A. C., conforme a los siguientes puntos:

Bancos

Anexo al presente las conciliaciones bancarias solicitadas correspondientes al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012.

Gastos en Actividades Específicas.

Me permito informarle que dichas actividades (Tareas Editoriales y Trabajo de investigación) fueron realizadas y divulgadas por los miembros de nuestro Órgano Directivo sin percibir remuneración alguna, razón por la cual no reportamos ningún tipo de erogación.

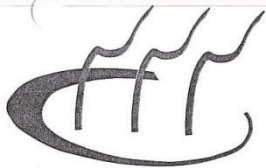
Órganos Directivos

En lo que respecta a los **Órganos Directivos**, ésta Agrupación Política Nacional remunera al personal que integra sus Órganos Directivos, ya que los cargos son honoríficos y no son retribuidos económicamente; además de que como se puede apreciar, de nuestra situación financiera se desprende que no se obtuvieron ingresos por ningún concepto .

Acreeedores Diversos

Por último, en este apartado, en efecto nuestra situación financiera no ha permitido que sea pagado el pasivo debido a que esta Agrupación no ha recibido ningún tipo de financiamiento, ya sea público o privado, sin embargo enfatizo que a la fecha persiste el compromiso de buena fe con los acreedores en el sentido de que toda vez que nuestra organización obtenga algún tipo ingreso será finiquitado el pasivo señalado

Golfo de Pechora No. 73, Fracc. Lomas Lindas, C.P. 52947, Atizapán de Zaragoza, Méx.



MOVIMIENTO CAUSA NUEVA, A.C.
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL

Sin más por el momento agradezco la atención que brinde a la presente y me tenga por presentado en tiempo y forma solventada las observaciones de mérito.

Atentamente

C.P. ISMAEL ORDAZ JIMENEZ
PRESIDENTE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL
MOVIMIENTO CAUSA NUEVA A.C.

Golfo de Pechora No. 73, Fracc. Lomas Lindas, C.P. 52947, Atizapán de Zaragoza, Méx.